

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL,
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, CARRERA DE
DERECHO

**APLICACIÓN DE LA CADENA DE CUSTODIA A LOS INDICIOS
COLECTADOS EN LA ESCENA DEL CRIMEN**

Carmen Adriana Aguilera Bernal
Mirtha Viviana Damus Bloch

Tutor: Abg. Rubén Darío Avalos Gómez

Trabajo de Conclusión de Carrera presentado en la Universidad
Tecnológica Intercontinental como requisito parcial para la obtención del
Título de Abogada

Encarnación, 2022

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DEL TUTOR

Quien suscribe Rubén Dario Avalos Gómez, con documento de identidad número 1.756.070, tutor del Trabajo de Conclusión de Carrera titulado “Aplicación de la Cadena de Custodia a los Indicios Colectados en la Escena del Crimen” elaborado por las alumnas Carmen Adriana Aguilera Bernal y Mirtha Viviana Damus Bloch para obtener el Título de Abogada, hace constar que el mismo reúne los requisitos formales y de fondo exigidos por la Universidad Tecnológica Intercontinental y puede ser sometido a evaluación y presentarse ante los docentes que fueron designados para conformar la Mesa Examinadora.

En la ciudad de Encarnación, a los 19 días del mes de setiembre de 2022.



Firma del tutor

Dedicamos este trabajo a:
Dios por tantas bendiciones,
a nuestras familias por todo el apoyo
a todos nuestros sueños e ideales.

Agradecemos a la:
Universidad Tecnológica Intercontinental
por los servicios de calidad recibidos en sus aulas.

TABLA DE CONTENIDO

Carátula	1
Resumen	2
Marco introductorio	3
Tema de investigación	3
Planteamiento y formulación del problema; preguntas de investigación	3
Objetivos de investigación	4
Justificación y viabilidad	4
Marco teórico	5
Antecedentes de la investigación	5
Objetivo de la cadena de custodia	6
Bases teóricas	6
Aspectos legales	10
Marco conceptual	13
Escena del crimen.	13
Indicios	14
Indicios materiales	14
Cadena de custodia	15
Administración de la justicia	15
Definición y operacionalización de las variables	16
Marco metodológico	17
Tipo de investigación	17
Diseño de investigación	17
Nivel de conocimiento esperado	17
Población, muestra y muestreo	17
Técnicas e instrumentos de recolección de datos	18
Descripción del procedimiento de análisis de los datos y representación de resultados	18
Marco analítico	19
Presentación y análisis de los resultados	19

Resultado de la aplicación del formulario de encuesta aplicado abogados	19
Resultado de la aplicación del formulario de encuesta a Defensores Públicos	27
Resultado de la aplicación del formulario de encuesta aplicado a Agentes Fiscales	34
Resultado de la aplicación de formulario de encuesta aplicado a Agentes de Policía	40
Comentarios y recomendaciones	47
Bibliografía	50
Apéndice	53
Apéndice A. Modelo de formulario de encuesta a Abogados	53
Apéndice B. Modelo de formulario de encuesta aplicado a Defensores Públicos	56
Apéndice C. Modelo de formulario de encuesta aplicado a Agentes Fiscales	59
Apéndice D. Modelo de formulario de encuesta aplicado a Agentes de Policía	62
Material complementario	65
Carátula	1
Resumen	2
Marco introductorio	3

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Edad de los abogados encuestados	19
Tabla 2. Años de experiencia tiene el abogado en el ejercicio de la profesión	20
Tabla 3. Si existen resultados vinculados con la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen	20
Tabla 4. Si existen resultados vinculados con la inadecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen	21
Tabla 5. Si conoce las funciones que cumple la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen	22
Tabla 6. Si existen errores usuales en los que suelen incurrir los personales encargados salvaguardar los indicios materiales en el contexto de la cadena de custodia	23
Tabla 7. Si existen implicaciones jurídicas atribuidas a la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen	24
Tabla 8. Si el personal interviniente posee adecuada preparación para intervenir en la escena del crimen	25
Tabla 9. Si el personal interviniente posee adecuada preparación para intervenir en la aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen	26
Tabla 10. Edad de los Defensores Públicos encuestados	27
Tabla 11. Antigüedad laboral como Defensor Público	27
Tabla 12. Si existen resultados vinculados con la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen	28
Tabla 13. Si existen resultados vinculados con la inadecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen	29
Tabla 14. Si conoce las funciones que cumple la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen	30
Tabla 15. Si existen errores usuales en los que suelen incurrir los personales encargados salvaguardar los indicios materiales en el contexto de la cadena de custodia	30

Tabla 16. Si existen implicaciones jurídicas atribuidas a la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen	31
Tabla 17. Si el personal interviniente posee adecuada preparación para intervenir en la escena del crimen	32
Tabla 18. Si el personal interviniente posee adecuada preparación para intervenir en la aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen	33
Tabla 19. Edad de los Agentes Fiscales	34
Tabla 20. Años de experiencia tiene como Agentes Fiscales	34
Tabla 20. Si existen resultados vinculados con la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen	35
Tabla 22. Si existen resultados vinculados con la inadecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen	36
Tabla 23. Si conoce las funciones que cumple la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen	36
Tabla 24. Si existen errores usuales en los que suelen incurrir los personales encargados salvaguardar los indicios materiales en el contexto de la cadena de custodia	37
Tabla 25. Si existen implicaciones jurídicas atribuidas a la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen	38
Tabla 26. Si el personal interviniente posee adecuada preparación para intervenir en la escena del crimen	38
Tabla 27. Si el personal interviniente posee adecuada preparación para intervenir en la aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen	39
Tabla 28. Edad de los Agentes de Policía	40
Tabla 29. Años de experiencia tiene como Agentes de Policía	40
Tabla 30. Si existen resultados vinculados con la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen	41
Tabla 31. Si existen resultados vinculados con la inadecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen	42

Tabla 32. Si conoce las funciones que cumple la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen	42
Tabla 33. Si existen errores usuales en los que suelen incurrir los personales encargados salvaguardar los indicios materiales en el contexto de la cadena de custodia	43
Tabla 34. Si existen implicaciones jurídicas atribuidas a la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen	44
Tabla 35. Si el personal interviniente posee adecuada preparación para intervenir en la escena del crimen	45
Tabla 36. Si el personal interviniente posee adecuada preparación para intervenir en la aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen	46

**Aplicación de la Cadena de Custodia a los Indicios Colectados en la Escena del
Crimen**

Carmen Adriana Aguilera Bernal

Mirtha Viviana Damus Bloch

Universidad Tecnológica Intercontinental

Nota del autor

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Carrera de Derecho

aguileracarmenadriana@gmail.com

mirthadamus@gmail.com

Resumen

El propósito de esta investigación fue analizar los resultados de aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen. El problema formulado consistió en el desconocimiento de los resultados obtenidos al final de la aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen, tomando como referencia los elementos objetivos aportados al proceso en curso a fin de impartir justicia. La pregunta central de la investigación plantea ¿Cuáles son los resultados de aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen? El nivel de investigación ha sido el descriptivo. El enfoque que los autores abordaron los datos empíricos fue el método mixto. La población quedó conformada por 87 Agentes de Policía 7 Jueces, 7 Agentes y 7. El tipo de muestra ha sido por cuoteo y aleatorio. Las principales conclusiones fueron; las funciones que cumple la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen consisten en la protección de los elementos materiales levantados de la escena del crimen y en la provisión de tales indicios al laboratorio forense; los errores usuales en los que suelen incurrir los personales encargados salvaguardar los indicios materiales en el contexto de la cadena de custodia es que no registran adecuadamente los indicios colectados, aparte de no rotularlos; la adecuada aplicación de la cadena de custodia permite la aplicación de la justicia, mediante la justa condena.

Palabras clave: escena del crimen, indicios, cadena de custodia, administración de la justicia.

Marco introductorio

Tema de investigación

Aplicación de la Cadena de Custodia a los Indicios Colectados en la Escena del Crimen.

Planteamiento y formulación del problema; preguntas de investigación

El motivo que impulsó la investigación ha sido responder al problema que consiste en el desconocimiento de los resultados obtenidos al final de la aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen, tomando como referencia los elementos objetivos aportados al proceso en curso a fin de impartir justicia. La finalidad que tiene ésta investigación por un lado es la de responder al problema y a los objetivos de investigación que serán planteados seguidamente. Así también, aportar al campo jurídico, específicamente en el plano de la actividad penal, información confiable y actualizada sobre el funcionamiento en la realidad de la cadena de custodia de los indicios materiales considerando la alta prelación de hechos punibles ocurridos en la Ciudad de Encarnación que será el escenario del trabajo de campo.

En cuanto acción realizada por las investigadoras para que se realice lo que se menciona en la justificación, se expresa que se estuvo realizando un proceso de búsqueda, acopio y selección de las fuentes bibliográficas existentes sobre el tema; también se aplicaron instrumentos de recolección de datos, especialmente contruidos para concretar el trabajo de campo, a fin de producir datos empíricos para completar el trabajo de investigación se cotejar la teoría con la práctica.

En este contexto se formula el problema subyacente al presente trabajo de investigación de la siguiente manera: ¿Cuáles son los resultados de aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen?, de esta pregunta central se desglosan las preguntas siguientes preguntas específicas:

¿En qué consisten las funciones que cumple la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen?

¿Cuáles son los errores usuales en los que suelen incurrir los personales encargados salvaguardar los indicios materiales en el contexto de la cadena de custodia?

¿En qué consisten las implicaciones jurídicas atribuidas a la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen?

Objetivos de investigación

El objetivo general de este trabajo consiste en:

Analizar los resultados de aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen.

De este único objetivo general se desglosan los siguientes objetivos específicos:

Averiguar las funciones que cumple la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen.

Indagar los errores usuales en los que suelen incurrir los personales encargados salvaguardar los indicios materiales en el contexto de la cadena de custodia.

Precisar las implicaciones jurídicas atribuidas a la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen.

Justificación y viabilidad

El motivo que impulsó la investigación ha sido responder al problema que consiste en el desconocimiento de los resultados obtenidos al final de la aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen, tomando como referencia los elementos objetivos aportados al proceso en curso a fin de impartir justicia.

Los beneficiados de la investigación serán el Ministerio del Interior, el Ministerio Público, el Poder Judicial, las Municipalidades, Gobernaciones, y el Gobierno Central para adoptar las políticas pertinentes para promover la investigación científica en el lugar del hecho punible, de forma tal a conseguir impartir justicia en la República del Paraguay.

En cuanto a la viabilidad de este proyecto de investigación, se aclara que se ha averiguado la disponibilidad y el acceso a los antecedentes de investigación, y de las fuentes bibliográficas teóricas, también de la accesibilidad a la muestra abordados durante la concreción del trabajo de campo, lo anteriormente expuesto asegura la viabilidad de este estudio.

Con respecto al enfoque para el tratamiento de los datos fue mixto.

Marco teórico

Antecedentes de la investigación

Con el propósito de realizar la exposición que corresponde a los antecedentes de la investigación, se procede a presentar las resultas de otros trabajos realizados sobre la misma problemática, las que se concretar en los siguientes términos.

León Montenegro y Toro Gastulo (2012) han realizado un trabajo que lleva por título: La cadena de custodia y recojo de evidencias de la escena del crimen para la valorización en el proceso penal del NCPP en los juzgados penales del distrito de Chiclayo, una de las conclusiones que arroja este trabajo investigativo, consiste en que resulta indispensable que quienes previenen en el lugar del hecho, que posteriormente puede ser calificado como escena del crimen, conozcan las reglas elementales relacionadas con el acceso y el tratamiento del lugar del hecho con el propósito de que su accionar como primera persona y autoridad que llega conserve, preserve los indicios que revelarán la verdad de lo sucedido. El desconocimiento o el tratamiento indebido en forma involuntaria pueden ocasionar la destrucción de los indicios.

Por su parte, Luccardi (2012) ha llevado adelante un trabajo de culminación de grados sobre el tema: Cadena de Custodia, en donde una de las conclusiones vertidas a partir del análisis teórico e empírico realizado expresa cuanto sigue: La prueba material es un importante pilar dentro del proceso penal debido a su fuerte carga probatoria, ya que posee información vital para la investigación. Dentro de la prueba material, entendida como uno de los instrumentos que procurarán alcanzar el fin básico del proceso penal antes señalado, es importante mencionar y analizar la figura de la llamada Cadena de Custodia. Dicha cadena brinda protección a la prueba recabada en la escena del crimen a los fines de garantizar la integridad e inalterabilidad de dicho método probatorio.

En éste contacto se expresa que el sistema procesal penal en Paraguay, se encuentra aún en vías de aplicación, ya que necesita elementos auxiliares para facilitar su implementación. Entre ellos se encuentran las actas uniformes establecidas por las instituciones, los métodos de peritación uniformes, así como la utilización de técnicas de control de la evidencia y de la prueba penal. Esto se refiere a la cadena de custodia de evidencias, ya que es el método según la práctica comparativa en países de

procedimientos garantistas, con el cual se realiza un seguimiento efectivo de la prueba recogida en el lugar del hecho (Gómez Cantore, 2014).

Objetivo de la cadena de custodia. La Cadena de Custodia tiene la finalidad de servir como Medio Probatorio durante todo el proceso judicial, funcionando como un informe indispensable al momento de dictaminar la decisión del caso. Para ello, se anexan todos los indicios recolectados que se encuentren estrechamente vinculados con la Escena del Crimen, logrando armar, todo lo acontecido antes de la consumación del hecho; una vez expuesto el informe ante el Juez, este lo evacuará como Medio Probatorio, y basará los alegatos de las partes en lo indicado por los Peritos. Su función es indispensable antes, durante y después del proceso judicial, debido a su transparente autenticidad, que logra acreditar nuevos alegatos al proceso, siendo un informe expuesto de manera objetiva, basado en el manejo, exámenes, protección de todos los elementos vinculados. Es así, como luego de obtenido cada elemento de la Escena del Crimen, estos son llevados a los laboratorios para ser evaluados más detenidamente, siendo embalados, conservados y procesados, aquí, es cuando los profesionales de esta labor reciben el nombre de Custodio, ya que se encargan de llevar paso a paso la Cadena de Custodia, recopilando los documentos o elementos probatorios del caso (Luccardi, 2012).

Bases teóricas

A continuación se procede a la revisión de las bases teóricas referido a la cadena de custodia, teniendo en cuenta las exposiciones bibliográficas incorporadas en el cuerpo de las normas positivas vigentes, así como de instituciones de relevancia en la materia, así como reconocidos tratadistas quienes han teorizado en este campo, en este sentido, se recurre a lo dispuesto por Luccardi (2012) que define a la cadena de custodia es identificada como un Sistema de Seguridad, realizado por medio de la criminalística o estudios forenses, que ayuden a rearmar o definir todo lo acontecido previo al resultado, de esta manera, el estudio meticuloso es llevado por Laboratorios, que realizan arduos análisis para determinar lo sucedido y exponerlo mediante un informe. Este informe es solicitado por el Tribunal o Juez, como también por las partes dentro del caso; a esto, se le denominada Pericia, debiendo estar previamente autenticado y expresado por los funcionarios públicos expertos en la materia. Es menester resaltar, que la Cadena de Custodia parte de actos secuenciales, emanados por los instrumentos

del delito, es decir, sin la existencia de un hecho punible, la Cadena de Custodia no podría llevarse a cabo, por lo tanto, cada objeto o producto de un delito, es lo que da iniciativa a esta serie de actos secuenciales anteriormente mencionados.

Por su parte, Gómez Cantore (2014) la cadena de custodia es el procedimiento de control que se emplea para los indicios materiales afines al delito, desde su ubicación hasta que son valorados por los diferentes funcionarios encargados de administrar justicia y, que tiene como finalidad no viciar el manejo que de ellos se haga evitando así la contaminación, la aparición, los daños, los reemplazos o la destrucción de las mismas. Desde la ubicación, fijación, recolección, embalaje y traslado de la evidencia en la escena del siniestro, hasta la presentación al debate, la cadena de custodia debe garantizar que el procedimiento empleado ha sido exitoso, y que la evidencia que se recolectó en la escena, es la misma que se está presentando ante el tribunal, o el respectivo dictamen pericial.

Sustento jurídico de la custodia de evidencias. Con el objeto de comprender la esencia e importancia de la cadena de custodia, se ha adoptado el concepto jurídico y científico que determina que la misma es el conjunto de etapas o eslabones desarrollados en forma legítima y científica durante la investigación judicial, con el fin de: a) evitar la disminución y/o destrucción de los índices materiales al momento (o después) de su recopilación, y b) dar garantía científica plena de lo analizado en el laboratorio o decomisado en el propio escenario del delito o en otro lugar relacionado con el hecho (Gómez Cantore, 2014).

En este sentido, la cadena de custodia implica el seguimiento de todos los pasos realizados con la muestra: recolección, análisis, evaluación, informe, almacenamiento y eliminación. La recolección, individualización, remisión y entrega de evidencias es una actividad realizada informalmente en el procedimiento penal en la actualidad; ya que no existe un mecanismo por el cual se garantiza que la evidencia no manipulada por las distintas personas será que intervienen en el proceso, como tampoco se cuenta con un medio para identificar la introducción al proceso de evidencias en forma irregular. El formulario de cadena de custodia de evidencias es la herramienta por la cual se identifica al responsable que levanto la evidencia y las condiciones de los elemento de prueba (Gómez Cantore, 2014).

Asimismo, se identifican a los siguientes responsables en los distintos eslabones que tiene acceso a las evidencias; todos con la identificación y las características en que la recibir. Con éste método se intenta precisar donde se ha manipulado la prueba o donde ha sufrido alteraciones, daños o extravíos y, sobre todo, en poder de quien. En la actualidad tropezamos con varios inconvenientes en materia probatoria, ya que las evidencias son manipuladas, así como no son manejadas en forma seria (encontramos sistemas de registros improvisados). Esto es debido a la no aplicación de sanciones a las personas responsables en los distintos eslabones por donde transita la prueba. Todo esto ocurre por más que el proceso penal paraguayo cuenta con sólidos cimientos garantistas al momento de referirnos a la prueba penal, la cual a la vez vierte el sustento jurídico para la implementación de la cadena de custodia de evidencias como herramienta de control de los elementos probatorios. Entre los sustentos jurídicos se encuentra el artículo 17 inciso 8 de la Constitución Nacional que se refiere a los derechos procesales contemplando la posibilidad de que toda persona ofrezca, practique, controle e impugne pruebas; lo cual se encuentra en congruencia con el fundamento del principio de la libertad probatoria, aplicado por la máxima verdad real o material; sosteniendo a su vez, que en materia penal el hecho circunstancial o elemento tenido como objeto del proceso, a fin de ser preponderante para la obtención de una sentencia judicial (Gómez Cantore, 2014).

En este contexto el Artículo 17 inciso 9 de la ley fundamental de nuestro país dice “Que no se le opongán pruebas o actuaciones producidas en violación de las normas jurídicas”, refiriéndose a la necesidad de incorporar como elemento de control de la cadena de custodia, constituyendo una herramienta que acompaña a las evidencias a fin de que los mismos no sufran ninguno persisten. La prueba penal en el sistema acusatorio ocupa un lugar preponderante, ya que es el medio por el cual se demuestra la existencia de un hecho punible; sin este elemento denominado prueba o evidencia no podría delimitarse la existencia del hecho delictivo. La prueba penal producirá lícitamente al proceso ser sustentada con una teoría fáctica que conectar al imputado con el hecho que se juzga, a fin de dar el marco referencial al juzgador que debe valorar los elementos expuestos para la obtención de la verdad. Debido al papel preponderante que reviste la prueba en la solución de conflictos judiciales en el ámbito penal se deben tomar todos los recaudos necesarios al realizar el levantamiento de la misma en el lugar

del hecho, para ser perdidos en el proceso judicial y ser considerado prueba (Gómez Cantore, 2014).

En cuanto a la protección del lugar del hecho o escena del crimen, siguiendo a Nallely (2010), para poder determinar lo que ha sucedido y reconstruir lo sucedido, es imprescindible estudiar el lugar del hecho así como la recolección de todos los indicios materiales, lo cual es materialmente imposible cuando la escena del crimen no ha sido protegida y conservada adecuadamente, es de aquí la importancia de mantener la cadena de custodia.

Para poder proteger y preservar correctamente el lugar, es necesario que la primera corporación policíaca que tenga conocimiento de un presunto hecho delictivo cuide que nadie toque o mueva nada del lugar, teniendo en cuenta dos posibilidades: que el presunto delito se haya llevado a cabo en un espacio abierto o en un espacio cerrado o mixto.

Es importante mencionar que la primera autoridad policial que llega al lugar de un presunto hecho delictivo es la policía preventiva, y que de ellos depende no sólo la protección del lugar, sino también prestar auxilio a la víctima o víctimas cuando esté dentro de sus posibilidades; además debe mantenerse alerta previniendo que el autor del crimen regrese o permanezca cerca.

Al proteger y conservar el lugar de los hechos se persigue un fin inmediato y otro mediato. El primero consiste en intentar que el escenario del delito permanezca tal cual lo dejó el infractor, a fin de que toda la evidencia física conserve su situación, posición y estado original.

De conformidad al artículo precedente, se extrae y expone a continuación el artículo 177 que lleva por título Levantamiento e identificación de cadáveres, que el Código Procesal Penal establece que:

En caso de muerte violenta o cuando existan indicios de la comisión de un hecho punible, antes de procederse a la inhumación del occiso, la policía, realizará la inspección corporal preliminar, la descripción de la situación o posición del cuerpo y de la naturaleza de las lesiones o heridas, además de las diligencias ordenadas por el Ministerio Público o el juez.

La policía intentará identificarlo a través de cualquier medio posible.

En ausencia del fiscal o del juez, la policía, luego de realizadas las operaciones de rigor, de oficio, procederá a levantar el cadáver, disponiendo su traslado a los gabinetes médicos de la policía judicial, o al lugar en donde se practicará la autopsia, su identificación final y la entrega a sus familiares.

Aspectos legales

Seguidamente se presentan los aspectos legales del tema objeto de la presente investigación que versa sobre la Cadena de custodia, al respecto, la Constitución Nacional de la República del Paraguay, en su artículo 17 que lleva por título De los derechos procesales aclara que: En el proceso penal, o en cualquier otro del cual pudiera derivarse pena o sanción, toda persona tiene derecho a:

En el inciso número ocho especifica; que ofrezca, practique, controle e impugne pruebas;

En el inciso número nueve especifica; que no se le opongán pruebas obtenidas o actuaciones producidas en violación de las normas jurídicas;

La Constitución Nacional de la República del Paraguay, en el artículo Capítulo II. De la Libertad, en su artículo 17 De los derechos procesales, reza: En el proceso penal, o en cualquier otro del cual pudiera derivarse pena o sanción, toda persona tiene derecho a:

Y en sus incisos 8 y 9 especifica cuanto sigue:

que ofrezca, practique, controle e impugne pruebas;

que no se le opongán pruebas obtenidas o actuaciones producidas en violación de las normas jurídicas;

En concordancia a lo establecido por la Constitución Nacional vigente, el Código Procesal Penal, Ley N° 1286 del año 1998, en su artículo 64 que lleva por título Centro de Investigaciones Criminalísticas, especifica:

La policía judicial organizará: un centro de investigaciones criminalísticas, formado por distintos gabinetes científicos quienes prestarán auxilio para las inspecciones de la escena del crimen y la realización de pericias. Sus funcionarios o profesionales cumplirán las funciones de los consultores técnicos conforme a lo previsto por este código.

En cuanto a la labor a ser desplegada en el lugar del hecho, tomando en consideración la protección y el levantamiento de indicios en las escenas de incautación

de drogas ilícitas, el Código Procesal Penal estipula en su artículo 176, que lleva por título Inspección del lugar del hecho, establece cuanto sigue:

La Policía deberá custodiar el lugar del hecho y comprobará, mediante la inspección del lugar y de las cosas, los rastros y otros efectos materiales que sean consecuencia del hecho punible.

El funcionario policial a cargo de la inspección labrará un acta que describa detalladamente el estado de las cosas y cuando sea posible, recogerá y conservará los elementos probatorios útiles, dejando constancia.

El acta será firmada por dos testigos hábiles, en lo posible vecinos del lugar, que no deberán tener vinculación con la Policía; bajo esas formalidades podrá ser incorporada al juicio por su lectura.

En Paraguay entró a regir en el sistema judicial el Código Procesal Penal (Ley N° 1286/98) a partir del año 2000, el cual constituye un cuerpo legal que cumple con las directrices que otorga la Constitución Nacional y establece principios de un sistema de corte acusatorio. La reforma del sistema penal aún se encuentra en un período de transición en su implementación y adaptación cultural debido al arraigo que ha obtenido el sistema de corte inquisitivo que rigió en el país por más de cien años (Gómez, 2014). Ya se ha citado el resultado del estudio efectuado por Calderón (2014), según el cual Paraguay no presenta normativa de carácter general ni especial en su ley procesal, que haga referencia al procedimiento de cadena de custodia, sino que regula de manera muy genérica la protección a los elementos de prueba de los procesos penales. Sin embargo, en opinión distinta se manifiesta Gómez (2014) cuando determina que el sistema normativo paraguayo hace hincapié en la protección de la evidencia y los elementos probatorios, regulando quién recoge del sitio del suceso, quién es el responsable de su protección en la etapa de investigación, los traslados y análisis a los cuales son sometidos los indicios materiales recabados, por lo que afirma que la cadena de custodia posee en la legislación paraguaya todos los elementos de contención para su aplicación, y que si bien es cierto no es regulada taxativamente como tal, es descrita todos sus eslabones con el objeto de obtener la verdad real del hecho investigado mediante la decisión judicial final.

La legislación paraguaya no posee en sus cuerpos normativos el término “cadena de custodia”, pero sí determina la obligación de custodiar, proteger y

resguardar los elementos probatorios (Gómez, 2014); es obligación de la Policía Nacional levantar las evidencias y compromiso del Ministerio Público velar por la custodia y guarda de las evidencias. No obstante, reconoce Gómez (2014) que la implementación del formulario de cadena de custodia de evidencias depende principalmente de la voluntad política que debería ser ejercida por el Ministerio Público y la Policía Nacional, admitiendo en consecuencia la debilidad de la legislación de dicho país en la materia.

Si el conjunto de principios en la Constitución Nacional y en el Código Procesal Penal de corte acusatorio describe la importancia de la prueba como elemento con los cuales el juez debe fundar la punibilidad de un hecho, el incumplimiento de estos principios deben ser sancionados.

En este caso el Código Penal ha establecido normas que resguardan las evidencias y pruebas, transfieren la importancia que revisten para la finalización justa del proceso penal.

Desde el punto de vista objetivo, debemos establecer los medios de control de las evidencias y los elementos probatorios; uno de esos medios, guarda de las evidencias y pruebas, es el formulario de cadena de custodia de evidencias, donde se debe registrar el procedimiento de levantamiento de la evidencia y los traslados que han realizado; todo ello con la rubricación de las firmas de las personas que han realizado estos procedimientos. Una vez que el formulario de cadena de custodia nos brinde la individualización de las características de la evidencia y los responsables de su manipulación y conservación, podemos precisar en qué lugar las evidencias o elementos probatorios fueron cambiados, contaminados o destruidos. La norma penal protegida a las evidencias y elementos probatorios en las tipificaciones descritas en el artículo 298 sancionando el quebrantamiento de depósito, el artículo 253 referido a destrucción o daño a documentos o señales y el artículo 292 que determina el hecho de frustración de la persecución y ejecución penal. Estas tipificaciones, más allá de proteger a las evidencias ya los elementos probatorios regulan la obtención de la verdad real y la protección al estado de derecho (Gómez Cantore, 2014).

El sistema normativo paraguayo realiza comprender en la protección de la evidencia y los elementos probatorios, regulando quién recoge del sitio del suceso, quién es el responsable de su protección en la etapa investigativa, hasta regula los

traslados y analiza a los cuales son sometidos; por tanto, la cadena de custodia posee en la legislación paraguaya todos los elementos de contención para su aplicación. Si bien no la regula taxativamente como cadena de custodia, la describe en todos sus eslabones con el objeto de obtener la verdad real del hecho investigado con la decisión jurisdiccional plasmada en las resoluciones judiciales (Gómez Cantore, 2014).

Marco conceptual

Escena del crimen. La escena del crimen de acuerdo con la Universidad Miguel Hernández (2016) es el lugar donde ha actuado el criminal para llevar a cabo su acción, y -por ello- es de vital importancia su análisis en todos los aspectos. Puede estar integrado por uno o varios espacios físicos interrelacionados a través del hecho criminal que se investiga, y se caracteriza por la potencial presencia de elementos, rastros y o indicios que puedan develar las circunstancias de lo allí ocurrido, y la posibilidad de identificación de quienes han actuado en él. La definición conceptual de la escena del crimen suele referirse sólo al lugar físico y concreto de ocurrencia de los hechos, mientras que la definición operacional la define como el foco de interés del hecho criminal, compuesto por la escena propiamente dicha, más el entorno de interés criminal. Por ello, y a los fines de la investigación criminal, la definición operacional de la escena del crimen resulta ser más productiva, porque supone abarcar una dimensión completa del lugar de los hechos, lo que permitirá determinar la verdad completa del acontecimiento criminal. Consecuente con esa definición operacional, en el estudio de la escena del crimen ha de destacarse la importancia, tanto de las pruebas físicas del delito presentes en la misma, como la necesidad de determinación de los comportamientos que se han desarrollado en ella relacionados con la existencia del hecho criminal. Así, cuestiones esenciales en el proceso de la investigación criminal pueden ser, entre otras muchas: ¿Quién frecuenta el lugar y las áreas circundantes?, ¿Cómo se accede a ellas?, ¿Qué cosas existen en la escena del crimen?, ¿Qué actividades ocurren habitualmente?, ¿Qué tipo de actividad delictiva suele haber en los alrededores de la escena del crimen?, ¿Dónde está esa escena situada en relación con las otras escenas del crimen?, ¿Cómo entró el delincuente en la escena del crimen?, ¿Por qué eligió el delincuente esa escena?, ¿Era necesario que conociera bien la zona para elegir ese lugar?, etc.

Indicios. La palabra indicio procede del latín *indicium*, término integrado por el prefijo de inclusión *in* y la raíz del verbo *dicere* en el sentido de decir o señalar.

Un indicio es algo material; que puede ser un hecho o una cosa que muestre pistas sobre una situación que se necesite esclarecer, y que permanece sin develar. Los indicios permiten inducir la verdad de los hechos, ya que están lógicamente vinculados a ellos. Tomemos por ejemplo la desaparición de un objeto, del que nadie conoce su paradero ni quien fue el que lo sacó de su lugar; pero hay marcas de tacones que van desde el lugar donde estaba depositada la cosa hasta la calle. Esas huellas de zapatos de tacones son un indicio que hace presumir que ha sido una mujer (De Conceptos.com, 2022).

Indicios materiales. Desde el punto de vista criminalística, se entiende por indicios materiales, todo objeto, instrumento, arma, huella, marca, mancha, señal, rastro o vestigio que se usa y se produce respectivamente en la comisión de un hecho. En donde, el análisis o estudio aplicado a dichos indicios proporciona las bases científicas para encaminar una investigación y lograr la identificación del o los autores, las pruebas de la comisión del hecho y la reconstrucción de los mecanismos de la realización del hecho. Y todo esto de forma independiente de otras cuestiones que pueden surgir durante el proceso penal.

Según los criterios actuales de la criminalística evidencia material es todo objeto, instrumento, arma, huella, marca, mancha, señal, rastro o vestigio que se localiza en inmediatez procesal en el escenario inspeccionado o que es suministrado por otras vías legales durante la indagatoria.

Por su parte, el indicio orgánico o inorgánico localizado y estudiado de manera correcta en el laboratorio o en la unidad pericial especializada, a través de operaciones materiales e intelectuales, se traduce en una evidencia, que es una certeza clara, manifiesta y tan perceptible que nadie puede dudar racionalmente de ella. Ya que se conoce su natural, origen, características y procedencia en forma clara y cierta, así como su asociación y participación en alguna conducta o maniobra realizada por algún protagonista en el hecho que se investiga.

Luego de conformados, descritos y explicados en forma idónea los métodos, técnicas y resultados de su estudio en el proceso de elaboración de un dictamen; y de acuerdo con su correcta fundamentación, desarrollo metódico y conclusiones científicas, se traduce en una prueba; la cual el órgano competente puede apreciar como

tal, durante el desarrollo del procedimiento penal, ya sea para la integración del expediente de la averiguación o para las Resoluciones Jurisdiccionales correspondientes (Varela, 2017).

Cadena de custodia. La cadena de custodia es el conjunto de medidas que deben adoptarse a fin de preservar la identidad e integridad de objetos o muestras que pueden ser fuente de prueba de hechos criminales, para su total eficacia procesal. Debe garantizar que el elemento de prueba o evidencia que se presenta en juicio, con el objeto de probar una determinada afirmación, sea el que ha sido reclutado y que no haya sufrido adulteraciones o modificaciones de parte de quienes lo introducen o terceras personas (Gobierno de la República Argentina, 2015).

Administración de la justicia. La Administración de Justicia existe para resolver los conflictos en los que no se han puesto de acuerdo los ciudadanos, bien mantengan esos conflictos con otros ciudadanos, bien con empresas o entidades, bien con el propio Estado y sus Administraciones. También se realiza a través de la Administración de Justicia la función de sancionar conductas constitutivas de crimen, delito o falta (Gobierno de la Rioja, 2016).

Definición y operacionalización de las variables

Variable	Cadena de custodia	Resultado de la aplicación
Definiciones conceptuales	Medidas que se adoptan a fin de preservar la identidad e integridad de objetos o muestras que pueden ser fuente de prueba de hechos criminales, para su total eficacia procesal.	La cadena de custodia debe garantizar que el procedimiento empleado ha sido exitoso, y que el indicio que se colectó en la escena, es la misma que se está presentando ante el tribunal, o el analizado en el respectivo dictamen pericial.
Definiciones operacionales	Medidas de protección que se aplica desde la ubicación, fijación, recolección, embalaje y traslado del indicio de la escena del siniestro, hasta la presentación al debate, durante el juicio oral.	Resultado obtenido mediante la cadena de custodia al garantizar que el procedimiento empleado ha sido exitoso, y que el indicio que se colectó en la escena, es la misma que se ha sido presentado ante el tribunal, al momento de dictar sentencia.

Marco metodológico

Tipo de investigación

Este trabajo investigativo de acuerdo con el fin fue una investigación básica, según el alcance temporal fue seccional, de acuerdo con el enfoque ha sido mixta, según el marco en el cual se desarrolló fue de campo (Baron, 2021, p. 19).

Diseño de investigación

Se ha aplicado la estrategia no experimental en el estudio (Baron, 2021, p. 35).

Nivel de conocimiento esperado

Se trató de un nivel descriptivo y se recurrió al estudio por encuesta (Baron, 2021, p. 35).

Población, muestra y muestreo

Con respecto a la población, que conformado por ochenta y siete (87) Agentes de Policía de las comisarias número 1, 2, 3, 4 y 5 de la zona urbana de la ciudad de Encarnación, se ha corroborado que en la Tercera Circunscripción Judicial de Itapúa, se cuenta con 7 Jueces de Penal de Sentencia, en la 4º Unidad del Ministerio se cuenta con 7 Agentes Fiscales del área penal, así también en la ciudad de Encarnación se cuenta con 7 Defensores Públicos del ámbito penal. Así también en el distrito de Encarnación existen 1456 abogados matriculados ante la Corte Suprema de Justicia, que se desenvuelven en al ámbito penal.

La muestra ha estado conformado por 50 abogados, 5 agentes fiscales, 5 defensores públicos y 10 agentes de policía; en total 70 personas, las referidas 70 personas fueron abordadas para completar los datos necesarios para responder a las finalidades de ésta investigación, se realizó con esa intención un trabajo de campo durante los meses de julio agosto del año 2022.

Para definir el tipo de muestra a ser abordada en el caso de los abogados y agentes de policía se ha recurrido a las directrices del autor Hernández et al. (2006, p. 566-567), quien ha especificado que “la muestra por cuotas, se construyen estas

muestras, dependiendo en cierta manera del juicio del entrevistador. Estas muestras suelen ser comunes [...] en indagaciones cualitativas”.

Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Los instrumentos de colección de datos diseñados y utilizados fueron: los formularios de encuestas aplicado a abogados, agentes fiscales defensores públicos y agentes de policía se ha recurrido a estos formularios de encuesta a fin de utilizarlos en forma integrada en la concreción del trabajo de campo, los cuales fueron elaborados considerando los objetivos generales y específicos y las preguntas de investigación planteadas.

Descripción del procedimiento de análisis de los datos y representación de resultados

Luego de haberse completado la recolección de datos empíricos conseguido mediante el trabajo de campo, se ha procedido a la correspondiente sistematización a partir de la cual se realizó la producción de datos en forma de tablas. Téngase presente que la investigación ya dispuso de los materiales en forma de tabulados impresos y digitales.

La presentación de las informaciones dentro de la investigación y elaboración del Marco Analítico de la tesis, se llevó a cabo mediante tablas de frecuencias y esquemas, posteriormente se realizó la descripción de los referidos datos, a la luz de enfoque correspondiente, finalmente fueron interpretados las informaciones previamente sistematizadas en función de los objetivos formulados, y las preguntas planteadas.

Tal como quedó especificado en los párrafos que anteceden, en la presente investigación se recurrió en cuanto al tratamiento de los datos al enfoque mixto, por tanto se recurrió a las tablas de frecuencias (absolutas y relativas porcentuales) y gráficos de distribución porcentual de los datos tabulados a partir de información producidas por las propias tesis.

Marco analítico

Presentación y análisis de los resultados

Se presenta a continuación los resultados de la aplicación del formulario de encuesta a 50 abogados quienes ejercen la profesión en la Tercera Circunscripción Judicial de Itapúa, República del Paraguay.

Resultado de la aplicación del formulario de encuesta aplicado a Abogados

Tabla 1. Edad de los abogados encuestados

Edad	Frecuencia	Porcentajes
25 a 35 años	17	34,00
36 a 45 años	21	42,00
46 a 55 años	9	18,00
Más de 55 años	3	6,00
Totales	50	100

Fuente: Elaboración propia de las tesis en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos expuestos en la Tabla número uno, se encontró que la encuesta fue aplicada a abogados, quienes se desenvuelven profesionalmente en la Circunscripción Judicial de Itapúa, cuyas edades se encuentran comprendidas desde los 25 años de edad en adelante. Se encontró que el 34% de los abogados tienen entre 25 a 35 años de edad, luego se encuentra un grupo compuesto por el 42% tienen entre los 36 a 45 años de edad, otro grupo conformado por el 18% tiene entre 46 a 55 años de edad. Finalmente se ha encontrado que el 6% poseen edades comprendidas desde los 55 años en adelante. Se ha constatado que el grupo que constituye la mayoría, conformada por personas cuyas edades entre los 36 a 45 años.

Tabla 2. Años de experiencia tiene el abogado en el ejercicio de la profesión

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
1 a 5 años	14	28,00
6 a 10 años	24	48,00
11 a 15 años	9	18,00
Más de 15 años	3	6,00
Totales	50	100

Fuente: Elaboración propia de las tesis en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En la Tabla número dos, se exponen los datos generados a partir de la concreción del trabajo de campo, referidos a la experiencia en término temporal que tienen los abogados encuestados, teniendo en cuenta la muestra que estuvo constituida por cincuenta (50) abogados. Se ha encontrado que el 28% de los leguleyos poseen entre los 1 a 5 años de experiencia en la práctica de la profesión, otro grupo conformado por el 48% tiene entre 6 a 10 años de experiencia profesional; luego se encontró que el 18% de los encuestados tienen entre 11 a 15 años de antigüedad en la práctica de la profesión. Por último se ha encontrado el 6,00% de los abogados que tienen más de 15 años de antigüedad en la práctica profesional.

Tabla 3. Si existen resultados vinculados con la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen

Opciones	Frecuencia	Porcentajes
Si	50	100
No	0	0
Totales	50	100

Fuente: Elaboración propia de las tesis en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En la Tabla número tres, se exponen los datos referidos a la opinión de los abogados respecto a si existen resultados vinculados con la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen. Se ha encontrado que la totalidad, el 100% de los abogados si existen resultados vinculados con la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen.

A los abogados quienes han formado parte del trabajo de campo concretado, se les planteó la siguiente pregunta abierta, en el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, por favor, ¿cuáles son resultados vinculados con la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen?

Las respuestas más relevantes y usuales que han sido obtenidas fueron:

Los resultados vinculados con la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen, primeramente en la protección de los indicios que luego serán considerados evidencias dentro del proceso judicial.

Los resultados vinculados con la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen fundamentalmente versa en la protección de los indicios vinculantes entre el hecho ocurrido, con la autoría y la participación.

Los resultados vinculados con la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen es la posibilidad concreta de condena a los autores y partícipes del hecho consumado.

Tabla 4. Si existen resultados vinculados con la inadecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	50	100
No	0	0
Resultado	50	100

Fuente: Elaboración propia de las tesis en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos expuestos mediante la Tabla número cuatro, se observa que la totalidad, el 100% de los abogados encuestados consideran que existen resultados vinculados con la inadecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen.

A los abogados quienes han formado parte del trabajo de campo concretado, se les planteó la siguiente pregunta abierta, en el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, por favor, ¿cuáles son resultados vinculados con la inadecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen?

Las respuestas más relevantes y usuales que han sido obtenidas fueron:

Los resultados vinculados con la inadecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen es la inacción de los órganos encargados de aplicar la ley, de concretar la justicia y la tan ansiada paz social.

Los resultados vinculados con la inadecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen es la real imposibilidad de aplicar la ley, pues sin pruebas no habrá condena.

Los resultados vinculados con la inadecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen consiste en que la Carpeta de Investigación Fiscal y el Expediente Judicial Penal no tendrán elementos probatorios objetivos, solamente testificales que luego se traducirán en hipótesis, en sospechas, nada más.

Tabla 5. Si conoce las funciones que cumple la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	50	100
No	0	0
Totales	50	100

Fuente: Elaboración propia de las tesis en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En base a la observación de los datos expuestos en la Tabla número cinco, se ha encontrado que 50 de los 30 abogados encuestados, afirmaron tener conocimientos de las funciones que cumple la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen.

A los abogados quienes han formado parte del trabajo de campo concretado, se les planteó la siguiente pregunta abierta, en el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, por favor, ¿cuáles son las funciones que cumple la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen?

Las respuestas más relevantes y usuales que han sido obtenidas fueron:

Las funciones que cumple la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen consisten en la protección de los elementos materiales levantados de la escena del crimen y en la provisión de los indicios al laboratorio forense.

Las funciones que cumple la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen proteger los indicios y aportar pruebas científicas al proceso judicial en curso.

Las funciones que cumple la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen consisten en conseguir mediante las especialidades y las técnicas correspondientes en que los indicios evidencien lo que históricamente ha ocurrido en la escena del crimen.

Tabla 6. Si existen errores usuales en los que suelen incurrir los personales encargados salvaguardar los indicios materiales en el contexto de la cadena de custodia

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	43	86,00
No	7	14,00
Totales	50	100

Fuente: Elaboración propia de las tesis en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En base a la observación de los datos expuestos en la Tabla número seis, se ha encontrado que la gran mayoría, el 86% de los abogados encuestados afirmaron que existen errores usuales en los que suelen incurrir los personales encargados salvaguardar los indicios materiales en el contexto de la cadena de custodia. Por otro lado un significativo grupo conformado por el 14% ha expresado que no existen errores usuales en los que suelen incurrir los personales encargados salvaguardar los indicios materiales en el contexto de la cadena de custodia.

A los abogados quienes han formado parte del trabajo de campo concretado, se les planteó la siguiente pregunta abierta, en el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, por favor, ¿cuáles son los errores usuales en los que suelen incurrir los personales encargados salvaguardar los indicios materiales en el contexto de la cadena de custodia?

Las respuestas más relevantes y usuales que han sido obtenidas fueron:

Los errores usuales en los que suelen incurrir los personales encargados salvaguardar los indicios materiales en el contexto de la cadena de custodia es que no registran adecuadamente los indicios colectados, aparte de no rotularlos.

Los errores usuales en los que suelen incurrir los personales encargados salvaguardar los indicios materiales en el contexto de la cadena de custodia consisten en no ubicar los indicios colectados en recipientes adecuados, pues cuando se trata de fluidos biológicos corporales por ejemplo al no refrigerarlos, se tornan en elementos químicos más simples: en otras palabras se pudren.

Los errores usuales en los que suelen incurrir los personales encargados salvaguardar los indicios materiales en el contexto de la cadena de custodia es que no son trasladados con la urgencia que amerita, y cuando fueron procesados los indicios, muchas veces el autor del hecho ya se encontraba a miles de kilómetros de distancia.

Tabla 7. Si existen implicaciones jurídicas atribuidas a la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	50	100
No	0	0
Total de respuestas	50	100

Fuente: Elaboración propia de las tesis en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En base a los datos presentados en la Tabla número siete, se encuentra lo expresado por los cincuenta (50) abogados con respecto a si existen implicaciones jurídicas atribuidas a la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen, al respecto se ha encontrado que la totalidad, el 100% dijeron que si existen implicaciones jurídicas atribuidas a la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen.

A los abogados quienes han formado parte del trabajo de campo concretado, se les planteó la siguiente pregunta abierta, en el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, por favor, ¿cuáles son implicaciones jurídicas atribuidas a la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen?

Las respuestas más relevantes y usuales que han sido obtenidas fueron:

Las implicaciones jurídicas atribuidas a la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen es la aplicación de la justicia, mediante la justa condena.

Las implicaciones jurídicas atribuidas a la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen es la concreción de la seguridad jurídica, pues cuando el juez cuenta con pruebas suficientes es posible aplicar la ley en la medida que corresponde.

Tabla 8. Si el personal interviniente posee adecuada preparación para intervenir en la escena del crimen

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	23	46,00
No	27	54,00
Totales	50	100

Fuente: Elaboración propia de las tesis en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Con respecto a si el personal interviniente posee adecuada preparación para intervenir en la escena del crimen, según la totalidad, el 100% de los abogados encuestados, si el personal interviniente posee adecuada preparación para intervenir en la escena del crimen.

Tabla 9. Si el personal interviniente posee adecuada preparación para intervenir en la aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	23	46,00
No	27	54,00
Totales	50	100

Fuente: Elaboración propia de las tesis en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Con respecto a si el personal interviniente posee adecuada preparación para intervenir en la aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen, según la totalidad, el 100% de los abogados encuestados, si el personal interviniente posee adecuada preparación para intervenir en la aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen.

Resultado de la aplicación del formulario de encuesta a Defensores Públicos

A continuación se presentan los resultados de la aplicación del formulario de encuesta a 5 Defensores Públicos que se desempeñan en Encarnación.

Tabla 10. Edad de los Defensores Públicos encuestados

Edad	Frecuencia	Porcentajes
25 a 35 años	0	0
36 a 45 años	2	40,00
46 a 55 años	3	60,00
Más de 55 años	0	0
Totales	5	100

Fuente: Elaboración propia de las tesis en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos expuestos en la Tabla número diez se encontró que la encuesta fue aplicada a defensores públicos, cuyas edades se encuentran comprendidas desde los 36 en adelante. Se encontró que el 40% de los encuestados tienen entre 36 a 45 años de edad. Otro grupo conformado por el 60% de los encuestados tienen edades correspondientes entre 46 a 55 años de edad.

Tabla 11. Antigüedad laboral como Defensor Público

Edad	Frecuencia	Porcentajes
1 a 5 años	0	0
6 a 15 años	5	100
16 a 25 años	0	0
Más de 25 años	0	0
Totales	5	100

Fuente: Elaboración propia de las tesis en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En la Tabla número once se exponen los datos generados a partir de la concreción del trabajo de campo, referidos a la antigüedad laboral de los defensores públicos, teniendo en cuenta la muestra que estuvo constituida por cinco (5) defensores encuestados. Se ha encontrado un grupo conformado por el 100% que posee entre 6 a 15 años de trayectoria laboral.

Tabla 12. Si existen resultados vinculados con la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen

Opciones	Frecuencia	Porcentajes
Si	5	100
No	0	0
Totales	5	100

Fuente: Elaboración propia de las tesis en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En la Tabla número doce, se exponen los datos referidos a la opinión de los defensores públicos respecto a si existen resultados vinculados con la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen. Se ha encontrado que para la totalidad, el 100% de los defensores públicos si existen resultados vinculados con la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen.

A los Defensores Públicos quienes han formado parte del trabajo de campo concretado, se les planteó la siguiente pregunta abierta, en el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, por favor, ¿cuáles son resultados vinculados con la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen?

Las respuestas más relevantes y usuales que han sido obtenidas fueron:

Los resultados vinculados con la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen fundamentalmente versa en la protección de los indicios vinculantes entre el hecho ocurrido, con la autoría y la participación.

Los resultados vinculados con la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen es la posibilidad concreta de condena a los autores y partícipes del hecho consumado.

Tabla 13. Si existen resultados vinculados con la inadecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	5	100
No	0	0
Resultado	5	100

Fuente: Elaboración propia de las tesis en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos expuestos mediante la Tabla número trece, se observa que la totalidad, el 100% de los defensores públicos encuestados consideran que existen resultados vinculados con la inadecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen.

A los Defensores Públicos quienes han formado parte del trabajo de campo concretado, se les planteó la siguiente pregunta abierta, en el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, por favor, ¿cuáles son resultados vinculados con la inadecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen?

Las respuestas más relevantes y usuales que han sido obtenidas fueron:

Los resultados vinculados con la inadecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen es la real imposibilidad de aplicar la ley, pues sin pruebas no habrá condena.

Los resultados vinculados con la inadecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen consiste en que la Carpeta de Investigación Fiscal y el Expediente Judicial Penal no tendrán elementos probatorios objetivos, solamente testificales que luego se traducirán en hipótesis, en sospechas, nada más.

Tabla 14. Si conoce las funciones que cumple la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	5	100
No	0	0
Totales	5	100

Fuente: Elaboración propia de las tesis en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En base a la observación de los datos expuestos en la Tabla número catorce, se ha encontrado que 5 de los 5 defensores públicos encuestados, afirmaron tener conocimientos de las funciones que cumple la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen.

A los Defensores Públicos quienes han formado parte del trabajo de campo concretado, se les planteó la siguiente pregunta abierta, en el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, por favor, ¿cuáles son las funciones que cumple la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen?

Las respuestas más relevantes y usuales que han sido obtenidas fueron:

Las funciones que cumple la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen proteger los indicios y aportar pruebas científicas al proceso judicial en curso.

Las funciones que cumple la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen consisten en conseguir mediante las especialidades y las técnicas correspondientes en que los indicios evidencien lo que históricamente ha ocurrido en la escena del crimen.

Tabla 15. Si existen errores usuales en los que suelen incurrir los personales encargados salvaguardar los indicios materiales en el contexto de la cadena de custodia

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	5	100
No	0	0
Totales	5	100

Fuente: Elaboración propia de las tesis en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En base a la observación de los datos expuestos en la Tabla número quince, se ha encontrado que la totalidad, el 100% de los defensores encuestados afirmaron que existen errores usuales en los que suelen incurrir los personales encargados salvaguardar los indicios materiales en el contexto de la cadena de custodia.

A los Defensores Públicos quienes han formado parte del trabajo de campo concretado, se les planteó la siguiente pregunta abierta, en el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, por favor, ¿cuáles son los errores usuales en los que suelen incurrir los personales encargados salvaguardar los indicios materiales en el contexto de la cadena de custodia?

Las respuestas más relevantes y usuales que han sido obtenidas fueron:

Los errores usuales en los que suelen incurrir los personales encargados salvaguardar los indicios materiales en el contexto de la cadena de custodia consisten en no ubicar los indicios colectados en recipientes adecuados, pues cuando se trata de fluidos biológicos corporales por ejemplo al no refrigerarlos, se tornan en elementos químicos más simples: en otras palabras se pudren.

Los errores usuales en los que suelen incurrir los personales encargados salvaguardar los indicios materiales en el contexto de la cadena de custodia es que no son trasladados con la urgencia que amerita, y cuando fueron procesados los indicios, muchas veces el autor del hecho ya se encontraba a miles de kilómetros de distancia.

Tabla 16. Si existen implicaciones jurídicas atribuidas a la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	5	100
No	0	0
Total de respuestas	5	100

Fuente: Elaboración propia de las tesis en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En base a los datos presentados en la Tabla número diez y seis se encuentra lo expresado por los cinco (5) defensores públicos con respecto a si existen implicaciones jurídicas atribuidas a la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios

colectados en la escena del crimen, al respecto se ha encontrado que la totalidad, el 100% dijeron que si existen implicaciones jurídicas atribuidas a la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen.

A los Defensores Públicos quienes han formado parte del trabajo de campo concretado, se les planteó la siguiente pregunta abierta, en el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, por favor, ¿cuáles son implicaciones jurídicas atribuidas a la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen?

Las respuestas más relevantes y usuales que han sido obtenidas fueron:

Las implicaciones jurídicas atribuidas a la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen es la aplicación de la justicia, mediante la justa condena.

Las implicaciones jurídicas atribuidas a la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen es la concreción de la seguridad jurídica, pues cuando el juez cuenta con pruebas suficientes es posible aplicar la ley en la medida que corresponde.

Tabla 17. Si el personal interviniente posee adecuada preparación para intervenir en la escena del crimen

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	0	0
No	5	100
Totales	5	100

Fuente: Elaboración propia de las tesis en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Con respecto a si el personal interviniente posee adecuada preparación para intervenir en la escena del crimen, según la totalidad, el 100% de los defensores públicos encuestados, si el personal interviniente posee adecuada preparación para intervenir en la escena del crimen.

Tabla 18. Si el personal interviniente posee adecuada preparación para intervenir en la aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	5	100
No	0	0
Totales	5	100

Fuente: Elaboración propia de las tesis en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Con respecto a si el personal interviniente posee adecuada preparación para intervenir en la aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen, según la totalidad, el 100% de los defensores públicos encuestados, si el personal interviniente posee adecuada preparación para intervenir en la aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen.

Resultado de la aplicación del formulario de encuesta aplicado a Agentes Fiscales

Se presenta a continuación los resultados de la aplicación del formulario de encuesta a 5 a Agentes Fiscales de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay.

Tabla 19. Edad de los Agentes Fiscales

Edad	Frecuencia	Porcentajes
22 a 35 años	0	0
36 a 45 años	0	0
46 a 55 años	4	80,00
Más de 55 años	1	20,00
Totales	5	100

Fuente: Elaboración propia de las tesis en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos expuestos en la Tabla número diez y nueve se encontró que la encuesta fue aplicada a Agentes Fiscales, las edades de los encuestados se encuentran comprendidas desde los 46 años de edad en adelante. Se encontró que el 80% de los encuestados tienen entre 46 a 55 años de edad, el otro grupo conformado por el 20% tienen edades comprendidas a más de 55 años de edad.

Tabla 20. Años de experiencia tiene como Agentes Fiscales

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
1 a 5 años	0	0
6 a 10 años	0	0
11 a 15 años	5	100
Más de 15 años	0	0
Totales	5	100

Fuente: Elaboración propia de las tesis en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En la Tabla número veinte se exponen los datos generados a partir de la concreción del trabajo de campo, referidos a los años de experiencia que tienen los comerciantes encuestados, teniendo en cuenta la muestra que estuvo constituida por

cinco (5) encuestados. Se ha encontrado que el 100% de los encuestados poseen entre 11 a 15 años de experiencia laboral.

Tabla 21. Si existen resultados vinculados con la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen

Opciones	Frecuencia	Porcentajes
Si	5	100
No	0	0
Totales	5	100

Fuente: Elaboración propia de las tesis en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En la Tabla número veintiuno se exponen los datos referidos a la opinión de los agentes fiscales respecto a si existen resultados vinculados con la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen. Se ha encontrado que la totalidad, el 100% de los agentes fiscales si existen resultados vinculados con la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen.

A los Agentes Fiscales quienes han formado parte del trabajo de campo concretado, se les planteó la siguiente pregunta abierta, en el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, por favor, ¿cuáles son resultados vinculados con la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen?

Las respuestas más relevantes y usuales que han sido obtenidas fueron:

Se cuenta con los indicios para solicitar la realización de dictámenes dentro del proceso en curso.

Se podrá imputar sin ninguna dudas respecto a la responsabilidad penal.

Se podrá llegar al Juicio Oral, con la certeza necesaria.

Tabla 22. Si existen resultados vinculados con la inadecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	5	100
No	0	0
Resultados	5	100

Fuente: Elaboración propia de las tesis en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos expuestos mediante la Tabla número veintidós se observa que la totalidad, el 100% de los agentes fiscales encuestados consideran que existen resultados vinculados con la inadecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen.

A los Agentes Fiscales quienes han formado parte del trabajo de campo concretado, se les planteó la siguiente pregunta abierta, en el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, por favor, ¿cuáles son resultados vinculados con la inadecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen?

Las respuestas más relevantes y usuales que han sido obtenidas fueron:

Se pierden Juicios Orales, pues se llega a esa instancia sin tener nada.

Los responsables de atroces crímenes quedan impunes.

Tabla 23. Si conoce las funciones que cumple la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	5	100
No	0	0
Totales	5	100

Fuente: Elaboración propia de las tesis en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En base a la observación de los datos expuestos en la Tabla número veintitrés, se ha encontrado que 5 de los 5 agentes fiscales encuestados, afirmaron tener

conocimientos de las funciones que cumple la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen.

A los Agentes Fiscales quienes han formado parte del trabajo de campo concretado, se les planteó la siguiente pregunta abierta, en el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, por favor, ¿cuáles son las funciones que cumple la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen?

Las respuestas más relevantes y usuales que han sido obtenidas fueron:

Auxilia a la justicia aportando pruebas científicas.

Aporta elementos objetivos irrefutables al juez.

Tabla 24. Si existen errores usuales en los que suelen incurrir los personales encargados salvaguardar los indicios materiales en el contexto de la cadena de custodia

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	5	100
No	0	0
Totales	5	100

Fuente: Elaboración propia de las tesis en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En base a la observación de los datos expuestos en la Tabla número veinticuatro se ha encontrado que la totalidad, el 100% de los agentes fiscales encuestados afirmaron que existen errores usuales en los que suelen incurrir los personales encargados salvaguardar los indicios materiales en el contexto de la cadena de custodia.

A los Agentes Fiscales quienes han formado parte del trabajo de campo concretado, se les planteó la siguiente pregunta abierta, en el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, por favor, ¿cuáles son los errores usuales en los que suelen incurrir los personales encargados salvaguardar los indicios materiales en el contexto de la cadena de custodia?

Las respuestas más relevantes y usuales que han sido obtenidas fueron:

La contaminación de indicios.

La destrucción de indicios.

Tabla 25. Si existen implicaciones jurídicas atribuidas a la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	5	100
No	0	0
Total de respuestas	5	100

Fuente: Elaboración propia de las tesis en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En base a los datos presentados en la Tabla número veinticinco, se encuentra lo expresado por los cinco (5) agentes fiscales con respecto a si existen implicaciones jurídicas atribuidas a la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen, al respecto se ha encontrado que la totalidad, el 100% dijeron que si existen implicaciones jurídicas atribuidas a la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen.

A los Agentes Fiscales quienes han formado parte del trabajo de campo concretado, se les planteó la siguiente pregunta abierta, en el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, por favor, ¿cuáles son implicaciones jurídicas atribuidas a la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen?

Las respuestas más relevantes y usuales que han sido obtenidas fueron:

La condena del encausado.

Los indicios dirán cómo ocurrió el hecho, y quién fue en autor.

Tabla 26. Si el personal interviniente posee adecuada preparación para intervenir en la escena del crimen

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	5	100
No	0	0
Totales	5	100

Fuente: Elaboración propia de las tesis en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Con respecto a si el personal interviniente posee adecuada preparación para intervenir en la escena del crimen, según la totalidad, el 100% de los agentes fiscales encuestados, si el personal interviniente posee adecuada preparación para intervenir en la escena del crimen.

Tabla 27. Si el personal interviniente posee adecuada preparación para intervenir en la aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	5	100
No	0	0
Totales	5	100

Fuente: Elaboración propia de las tesis en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Con respecto a si el personal interviniente posee adecuada preparación para intervenir en la aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen, según la totalidad, el 100% de los agentes fiscales encuestados, si el personal interviniente posee adecuada preparación para intervenir en la aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen.

Resultado de la aplicación de formulario de encuesta aplicado a Agentes de Policía

Se presenta a continuación el resultado de la aplicación del formulario encuesta a 10 Agentes de Policía que prestan servicios en la ciudad de Encarnación Departamento de Itapúa, República del Paraguay.

Tabla 28. Edad de los Agentes de Policía

Edad	Frecuencia	Porcentajes
22 a 35 años	3	30,00
36 a 45 años	5	50,00
46 a 55 años	2	20,00
Más de 55 años	0	0
Totales	10	100

Fuente: Elaboración propia de las tesis en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos expuestos en la Tabla número veintiocho se encontró que la encuesta fue aplicada a Agentes de Policía, las edades de los encuestados se encuentran comprendidas desde los 22 años de edad en adelante. Se encontró que el 30% de los encuestados tienen edades comprendidas entre los 22 a 35 años de edad, luego se encuentra otro grupo compuesto por otro 50% que tienen entre los 36 a 45 años de edad, sigue un grupo conformado por el 20% que tiene entre 46 a 55 años de edad, Se ha constatado que el grupo que constituye la mayoría, estuvo conformada por personas cuyas edades van comprendidas desde los entre 36 a 45 años de edad.

Tabla 29. Años de experiencia tiene como Agentes de Policía

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
1 a 5 años	2	20,00
6 a 10 años	4	40,00
11 a 15 años	3	30,00
Más de 15 años	1	10,00
Totales	10	100

Fuente: Elaboración propia de las tesis en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En la Tabla número veintiocho se exponen los datos generados a partir de la concreción del trabajo de campo, referidos a los años de experiencia que tienen los Agentes de Policía encuestados, teniendo en cuenta la muestra que estuvo constituida por diez (10) encuestados. Se ha encontrado que el 20% de los encuestados poseen entre 1 a 5 años de experiencia en el ramo, el otro grupo conformado por el 40% tienen entre 6 a 10 años de experiencia. Sigue otro grupo conformado por el 30% que posee entre 11 a 15 años de antigüedad laboral. Finalmente se ha encontrado un grupo conformado por el 10% que posee más de 15 años de experiencia laboral.

Tabla 30. Si existen resultados vinculados con la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen

Opciones	Frecuencia	Porcentajes
Si	10	100
No	0	0
Totales	10	100

Fuente: Elaboración propia de las tesis en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En la Tabla número treinta, se exponen los datos referidos a la opinión de los agentes de policía respecto a si existen resultados vinculados con la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen. Se ha encontrado que la totalidad, el 100% de los agentes de policía si existen resultados vinculados con la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen.

A los Agentes de Policía quienes han formado parte del trabajo de campo concretado, se les planteó la siguiente pregunta abierta, en el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, por favor, ¿cuáles son resultados vinculados con la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen?

Las respuestas más relevantes y usuales que han sido obtenidas fueron:

Los resultados vinculados con la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen fundamentalmente versa en la protección de los indicios vinculantes entre el hecho ocurrido, con la autoría y la participación.

Los resultados vinculados con la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen es la posibilidad concreta de condena a los autores y partícipes del hecho consumado.

Tabla 31. Si existen resultados vinculados con la inadecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	10	100
No	0	0
Resultados	10	100

Fuente: Elaboración propia de las tesis en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos expuestos mediante la Tabla número treinta y uno, se observa que la totalidad, el 100% de los agentes de policía encuestados consideran que existen resultados vinculados con la inadecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen.

A los Agentes de Policía quienes han formado parte del trabajo de campo concretado, se les planteó la siguiente pregunta abierta, en el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, por favor, ¿cuáles son resultados vinculados con la inadecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen?

Las respuestas más relevantes y usuales que han sido obtenidas fueron:

Los resultados vinculados con la inadecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen es la real imposibilidad de aplicar la ley, pues sin pruebas no habrá condena.

Los resultados vinculados con la inadecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen consiste en que la Carpeta de Investigación Fiscal y el Expediente Judicial Penal no tendrán elementos probatorios objetivos, solamente testificales que luego se traducirán en hipótesis, en sospechas, nada más.

Tabla 32. Si conoce las funciones que cumple la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	10	100
No	0	0
Totales	10	100

Fuente: Elaboración propia de las tesis en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En base a la observación de los datos expuestos en la Tabla número treinta y dos, se ha encontrado que 10 de los 10 agentes de policía encuestados, afirmaron tener conocimientos de las funciones que cumple la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen.

A los Agentes de Policía quienes han formado parte del trabajo de campo concretado, se les planteó la siguiente pregunta abierta, en el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, por favor, ¿cuáles son las funciones que cumple la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen?

Las respuestas más relevantes y usuales que han sido obtenidas fueron:

Las funciones que cumple la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen consisten en la protección de los elementos materiales levantados de la escena del crimen y en la provisión de los indicios al laboratorio forense.

Las funciones que cumple la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen proteger los indicios y aportar pruebas científicas al proceso judicial en curso.

Tabla 33. Si existen errores usuales en los que suelen incurrir los personales encargados salvaguardar los indicios materiales en el contexto de la cadena de custodia

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	0	0
No	10	100
Totales	10	100

Fuente: Elaboración propia de las tesis en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En base a la observación de los datos expuestos en la Tabla número treinta y tres se ha encontrado que la totalidad, el 100% de los encuestados afirmaron que no existen errores usuales en los que suelen incurrir los personales encargados salvaguardar los indicios materiales en el contexto de la cadena de custodia.

A los Agentes de Policía quienes han formado parte del trabajo de campo concretado, se les planteó la siguiente pregunta abierta, en el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, por favor, ¿cuáles son los errores usuales en los que suelen incurrir los personales encargados salvaguardar los indicios materiales en el contexto de la cadena de custodia?

Las respuestas más relevantes y usuales que han sido obtenidas fueron:

Los errores usuales en los que suelen incurrir los personales encargados salvaguardar los indicios materiales en el contexto de la cadena de custodia es que no registran adecuadamente los indicios colectados, aparte de no rotularlos.

Los errores usuales en los que suelen incurrir los personales encargados salvaguardar los indicios materiales en el contexto de la cadena de custodia consisten en no ubicar los indicios colectados en recipientes adecuados, pues cuando se trata de fluidos biológicos corporales por ejemplo al no refrigerarlos, se tornan en elementos químicos más simples: en otras palabras se pudren.

Tabla 34. Si existen implicaciones jurídicas atribuidas a la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	10	100
No	0	0
Total de respuestas	10	100

Fuente: Elaboración propia de las tesis en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En base a los datos presentados en la Tabla número treinta y cuatro se encuentra lo expresado por los diez (10) agentes de policía con respecto a si existen implicaciones jurídicas atribuidas a la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen, al respecto se ha encontrado que la totalidad, el 100% dijeron que si existen implicaciones jurídicas atribuidas a la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen.

A los Agentes de Policía quienes han formado parte del trabajo de campo concretado, se les planteó la siguiente pregunta abierta, en el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, por favor, ¿cuáles son implicaciones jurídicas atribuidas a la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen?

Las respuestas más relevantes y usuales que han sido obtenidas fueron:

Las implicaciones jurídicas atribuidas a la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen es la aplicación de la justicia, mediante la justa condena.

Tabla 35. Si el personal interviniente posee adecuada preparación para intervenir en la escena del crimen

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	10	100
No	0	0
Totales	10	100

Fuente: Elaboración propia de las tesis en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Con respecto a si el personal interviniente posee adecuada preparación para intervenir en la escena del crimen, según la totalidad, el 100% de los agentes de policía encuestados, si el personal interviniente posee adecuada preparación para intervenir en la escena del crimen.

Tabla 36. Si el personal interviniente posee adecuada preparación para intervenir en la aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	10	100
No	0	0
Totales	10	100

Fuente: Elaboración propia de las tesis en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Con respecto a si el personal interviniente posee adecuada preparación para intervenir en la aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen, según la totalidad, el 100% de los agentes de policía encuestados, si el personal interviniente posee adecuada preparación para intervenir en la aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen.

Comentarios y recomendaciones

En las páginas que siguen se presentan en el apartado que corresponde a los Comentarios y las Recomendaciones del trabajo de investigación que se ha realizado y concluido. Se expresa que antes de ésta última redacción se ha procedido a la evaluación e interpretación de las implicaciones de los resultados empíricos obtenidos, poniendo énfasis a la pregunta inicial y las preguntas específicas, con respecto al problema abordado en este trabajo de investigación se ha formulado la siguiente pregunta inicial: ¿Cuáles son los resultados de aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen? Basado en los datos colectados durante el trabajo de campo, tabulados y presentados a través de las tablas de frecuencia, a fin de completar los correspondientes análisis de los resultados, en donde ha servido de apoyo el conocimiento y la experiencia que consiguieron las autoras de este trabajo mediante el trabajo realizado que constituyó la aplicación de los instrumentos de colección de datos elaborados previamente, los cuales sirvieron de insumos para abordar el tema investigado en su fase empírica; en este contexto se ha evidenciado que los resultados de aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen que se traduce en la protección de los indicios materiales que fueron colectados del lugar, debe ser transportados con el debido cuidado y finalmente serán considerados evidencias dentro del proceso judicial con la concreta finalidad de impartir justicia.

Por otra parte para los oportunos efectos que todos los objetivos formulados al inicio de este trabajo, han sido logrados en su totalidad, este hecho quedó evidenciado al completar la tabulación y análisis de los datos colectados tomando en consideración los objetivos y las preguntas formuladas en el marco de esta investigación.

Como primera pregunta específica de esta investigación se ha formulado: ¿En qué consisten las funciones que cumple la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen?

Para responder a esta pregunta específica se han examinado, interpretado y calificado los resultados obtenidos, también se han hecho las inferencias y a partir de ellas se han obtenido las siguientes conclusiones:

Según los datos aportados por las personas consultadas que constituyó la muestra abordada en el marco de la presente investigación se ha averiguado que las

funciones que cumple la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen consisten en la protección de los elementos materiales levantados de la escena del crimen y en la provisión de tales indicios al laboratorio forense a fin de aportar pruebas científicas al proceso judicial en curso. De ésta manera los indicios finalmente evidencian lo que históricamente ha ocurrido en la escena del crimen, amén de la dinámica y la intensidad criminal desplegada durante la ocurrencia del hecho.

Como segunda pregunta específica de esta investigación se ha formulado:
¿Cuáles son los errores usuales en los que suelen incurrir los personales encargados salvaguardar los indicios materiales en el contexto de la cadena de custodia?

Para responder a esta pregunta específica se han examinado, interpretado y calificado los resultados empíricos obtenidos con el trabajo de campo, se han hecho las inferencias y a partir de ellas se han obtenido las siguientes conclusiones:

Según los datos aportados por las personas consultadas que constituyó la muestra abordada en el marco de la presente investigación se ha averiguado que los errores usuales en los que suelen incurrir los personales encargados salvaguardar los indicios materiales en el contexto de la cadena de custodia son varias, entre los más relevantes se expresan cuanto sigue: no registran adecuadamente los indicios colectados, aparte de no rotularlos. No ubicar los indicios colectados en recipientes adecuados, pues cuando se trata de fluidos biológicos corporales por ejemplo al no refrigerarlos, se tornan en elementos químicos más simples: en otras palabras se pudren.

También, no son trasladados con la urgencia que amerita, y cuando fueron procesados los indicios, muchas veces el autor del hecho ya se encontraba a miles de kilómetros de distancia.

Como tercera pregunta específica de esta investigación se ha formulado:
¿En qué consisten las implicaciones jurídicas atribuidas a la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen?

Para responder a esta pregunta específica se han examinado, interpretado y calificado los resultados, se han hecho las inferencias y a partir de ellas se han obtenido las siguientes conclusiones:

Basado en los datos aportados por las personas consultadas en el marco del trabajo de campo realizado se ha averiguado que las implicaciones jurídicas atribuidas a

la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen consiste en la aplicación de la justicia, mediante la justa condena al permitirle al juez contar con pruebas científicas suficientes e irrefutables para aplicar la ley en la medida que corresponde.

Las autoras de este trabajo además de la dedicación que refiere la redacción de éste trabajo, han realizado gran esfuerzo para hacer exponer en los párrafos precedentes el estudio de desafíos que se ciernen entorno a la aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen, tales circunstancias se ha observado tanto el abordaje teórica como en el trabajo en su aspecto empírico, y a partir de ellas se realizan las siguientes recomendaciones con respecto a investigaciones futuras:

Al Ministerio de Educación y Ciencias se le recomienda la implementación de trabajos investigativos a fin de dimensionar el valor de las ciencias naturales en el marco de la convivencia social.

Al Poder Judicial del Paraguay, se le recomienda ejercitar acciones investigativas respecto a las falencias que presentan los expedientes judicial en relación a las pruebas indiciarias que debieron ser aportadas y se informe a continuación a las autoridades correspondientes.

Al Gobierno Local (Municipalidad y Gobernación), se le recomienda la realización de prácticas investigativas con la finalidad de aportar herramientas de trabajos a la Policía Nacional, a nivel local, pues cada municipio tiene su propia particularidad.

A las Universidades, se les recomienda que mejoren sus gestiones en lo que refiere a uno de sus pilares, que es la investigación, y superar de ésta manera ámbito profesional o académico.

Bibliografía

Baron, A. (2021). *Guía para tutores y tesisistas*. Asunción: Libertylibros.

Calderón, E. (2014). *Un estudio comparado en Latinoamérica sobre la cadena de custodia de las evidencias en el proceso penal*. Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Constitución Nacional de la República del Paraguay. Convención Nacional Constituyente. (1992).
<https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/9580/constitucion-nacional->

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Registro Oficial de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución 217 A (III), París, Francia, 10 de diciembre de 1948.

De Conceptos.com (2022). Concepto de indicio
<https://deconceptos.com/ciencias-juridicas/indicio>

Gobierno de la Rioja (2016). La Administración de Justicia
<https://www.larioja.org/justicia/es/administracion-justicia#:~:text=La%20Administraci%C3%B3n%20de%20Justicia%20existe,propio%20Estado%20y%20sus%20Administraciones.>

Gobierno de la República Argentina (2015). Cadena de custodia.
<https://www.mpf.gob.ar/capacitacion/files/2015/07/Cadena-de-Custodia.pdf>

Gómez, J. (2014). *Cadena de Custodia de evidencias*. Asunción, Paraguay. Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción.

Gómez Cantore, J. A. (2014). Cadena de custodia de evidencias
http://scielo.iics.una.py/scielo.php?pid=S1816-89492014000100006&script=sci_arttext

Hernández Sampieri, R. H; Collado, C. F.; Lucio, P. B. (2006). *Metodología de la Investigación*. Mc Graw Hill.

Ley N° 1286. Registro Oficial de la República del Paraguay, Asunción, Paraguay, 8 de julio de 1998.

Ley N° 1680. Registro Oficial de la República del Paraguay, Asunción, Paraguay, 8 de mayo de 2001.

Ley N° 1600. Registro Oficial de la República del Paraguay, Asunción, Paraguay, 21 de setiembre de 2000.

Ley N° 3340. Registro Oficial de la República del Paraguay, Asunción, Paraguay, 16 de julio de 2008.

Ley N° 6002. Registro Oficial de la República del Paraguay, Asunción, Paraguay, 18 de diciembre de 2017.

Ley N° 3440. Registro Oficial de la República del Paraguay, Asunción, Paraguay, 16 de julio de 2008.

León Montenegro, L. N. y Toro Gastulo, G. P. (2012). *La cadena de custodia y recojo de evidencias de la escena del crimen para la valorización en el proceso penal del NCPP en los juzgados penales del distrito de Chiclayo*. [Tesis de Grado Universidad de Señor de Sipán]. Repositorio de la Universidad de Señor de Sipán.

<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/1710/Le%C3%B3n%20-%20Toro.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Luccardi M. (2012). *Cadena de custodia*. [Tesis de Grado Universidad Siglo XXI]. Repositorio de la Universidad Siglo XXI.

<https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/16171/LUCCARDI%20MAURO.pdf?sequence=1>

Nallely, (2010). *Criminalística de campo*

<http://naiely-criminalistica.blogspot.com/>

Universidad Miguel Hernández (2016). Escena del crimen.

<https://crimipedia.umh.es/files/2016/06/Escena-del-crimen.pdf>

Varela, E. (2017). Los indicios en general

<https://aquisehablarederecho.com/2017/04/22/los-indicios-en-general/>

Apéndice

Apéndice A. Modelo de formulario de encuesta aplicado a Abogados Penalistas

Somos Carmen Adriana Aguilera Bernal y Mirtha Viviana Damus Bloch, estudiantes de la carrera de Derecho en la Universidad Tecnológica Intercontinental, Sede Encarnación, estamos realizando nuestra tesis de grado que versa sobre el tema: Aplicación de la Cadena de Custodia a los Indicios Colectados en la Escena del Crimen. Al respecto solicitamos por favor, su colaboración para responder las preguntas que forman parte de esta encuesta. Le damos la más absoluta garantía que ningún dato personal será divulgado, y que los mismos serán utilizados exclusivamente para la finalidad invocada más arriba.

Muchas gracias!!!

1. ¿Cuántos años de edad tiene?

2. ¿Cuántos años de experiencia tiene como abogado?

3. En su parecer ¿existen resultados vinculados con la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen?

Sí No

3.1. En el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta número 3, ¿cuáles son resultados vinculados con la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen?

4. En su parecer ¿existen resultados vinculados con la inadecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen?

Sí No

4.1. En el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta número 4, ¿cuáles son resultados vinculados con la inadecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen?

5. ¿Conoce las funciones que cumple la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen?

Sí No

5.1. En el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta número 5, ¿cuáles son las funciones que cumple la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen?

6. En su parecer, ¿existen errores usuales en los que suelen incurrir los personales encargados salvaguardar los indicios materiales en el contexto de la cadena de custodia?

Si No

6.1. En el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta número 6, ¿cuáles son los errores usuales en los que suelen incurrir los personales encargados salvaguardar los indicios materiales en el contexto de la cadena de custodia?

7. Según su consideración, ¿existen implicaciones jurídicas atribuidas a la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen?

Si No

7.1. En el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta número 7, ¿cuáles son implicaciones jurídicas atribuidas a la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen?

8. En su parecer, ¿el personal interviniente posee adecuada preparación para intervenir en la escena del crimen?

Si No

9. En su parecer, ¿el personal interviniente posee adecuada preparación para intervenir en la aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen?

Si No

10. En el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta número 9, ¿cuál es el nivel de preparación que posee el personal para intervenir en la aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen?

Alto

Bajo

Apéndice B. Modelo de formulario de encuesta aplicado a Defensores Públicos

Somos Carmen Adriana Aguilera Bernal y Mirtha Viviana Damus Bloch, estudiantes de la carrera de Derecho en la Universidad Tecnológica Intercontinental, Sede Encarnación, estamos realizando nuestra tesis de grado que versa sobre el tema: Aplicación de la Cadena de Custodia a los Indicios Colectados en la Escena del Crimen. Al respecto solicitamos por favor, su colaboración para responder las preguntas que forman parte de esta encuesta. Le damos la más absoluta garantía que ningún dato personal será divulgado, y que los mismos serán utilizados exclusivamente para la finalidad invocada más arriba.

Muchas gracias!!!

1. ¿Cuántos años de edad tiene?

2. ¿Cuántos años de antigüedad laboral tiene como defensor público?

3. En su parecer ¿existen resultados vinculados con la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen?

Si No

3.1. En el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta número 3, ¿cuáles son resultados vinculados con la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen?

4. En su parecer ¿existen resultados vinculados con la inadecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen?

Si No

4.1. En el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta número 4, ¿cuáles son resultados vinculados con la inadecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen?

5. ¿Conoce las funciones que cumple la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen?

Si No

5.1. En el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta número 5, ¿cuáles son las funciones que cumple la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen?

6. En su parecer, ¿existen errores usuales en los que suelen incurrir los personales encargados salvaguardar los indicios materiales en el contexto de la cadena de custodia?

Si No

6.1. En el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta número 6, ¿cuáles son los errores usuales en los que suelen incurrir los personales encargados salvaguardar los indicios materiales en el contexto de la cadena de custodia?

7. Según su consideración, ¿existen implicaciones jurídicas atribuidas a la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen?

Si No

7.1. En el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta número 7, ¿cuáles son implicaciones jurídicas atribuidas a la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen?

8. En su parecer, ¿el personal interviniente posee adecuada preparación para intervenir en la escena del crimen?

Si No

9. En su parecer, ¿el personal interviniente posee adecuada preparación para intervenir en la aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen?

Si No

10. En el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta número 9, ¿cuál es el nivel de preparación que posee el personal para intervenir en la aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen?

Alto

Bajo

Apéndice C. Modelo de formulario de encuesta aplicado a Agentes Fiscales

Somos Carmen Adriana Aguilera Bernal y Mirtha Viviana Damus Bloch, estudiantes de la carrera de Derecho en la Universidad Tecnológica Intercontinental, Sede Encarnación, estamos realizando nuestra tesis de grado que versa sobre el tema: Aplicación de la Cadena de Custodia a los Indicios Colectados en la Escena del Crimen. Al respecto solicitamos por favor, su colaboración para responder las preguntas que forman parte de esta encuesta. Le damos la más absoluta garantía que ningún dato personal será divulgado, y que los mismos serán utilizados exclusivamente para la finalidad invocada más arriba.

Muchas gracias!!!

1. ¿Cuántos años de edad tiene?

2. ¿Cuántos años de experiencia tiene como Agente Fiscal?

3. En su parecer ¿existen resultados vinculados con la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen?

Si No

3.1. En el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta número 3, ¿cuáles son resultados vinculados con la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen?

4. En su parecer ¿existen resultados vinculados con la inadecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen?

Si No

4.1. En el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta número 4, ¿cuáles son resultados vinculados con la inadecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen?

5. ¿Conoce las funciones que cumple la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen?

Si No

5.1. En el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta número 5, ¿cuáles son las funciones que cumple la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen?

6. En su parecer, ¿existen errores usuales en los que suelen incurrir los personales encargados salvaguardar los indicios materiales en el contexto de la cadena de custodia?

Si No

6.1. En el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta número 6, ¿cuáles son los errores usuales en los que suelen incurrir los personales encargados salvaguardar los indicios materiales en el contexto de la cadena de custodia?

7. Según su consideración, ¿existen implicaciones jurídicas atribuidas a la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen?

Si No

7.1. En el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta número 7, ¿cuáles son implicaciones jurídicas atribuidas a la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen?

8. En su parecer, ¿el personal interviniente posee adecuada preparación para intervenir en la escena del crimen?

Si No

9. En su parecer, ¿el personal interviniente posee adecuada preparación para intervenir en la aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen?

Si No

10. En el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta número 9, ¿cuál es el nivel de preparación que posee el personal para intervenir en la aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen?

Alto

Bajo

Apéndice D. Modelo de formulario de encuesta aplicado a Agentes de Policía

Somos Carmen Adriana Aguilera Bernal y Mirtha Viviana Damus Bloch, estudiantes de la carrera de Derecho en la Universidad Tecnológica Intercontinental, Sede Encarnación, estamos realizando nuestra tesis de grado que versa sobre el tema: Aplicación de la Cadena de Custodia a los Indicios Colectados en la Escena del Crimen. Al respecto solicitamos por favor, su colaboración para responder las preguntas que forman parte de esta encuesta. Le damos la más absoluta garantía que ningún dato personal será divulgado, y que los mismos serán utilizados exclusivamente para la finalidad invocada más arriba.

Muchas gracias!!!

1. ¿Cuántos años de edad tiene?

2. ¿Cuántos años de experiencia tiene como Agente de Policía?

3. En su parecer ¿existen resultados vinculados con la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen?

Si No

3.1. En el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta número 3, ¿cuáles son resultados vinculados con la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen?

4. En su parecer ¿existen resultados vinculados con la inadecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen?

Si No

4.1. En el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta número 4, ¿cuáles son resultados vinculados con la inadecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen?

5. ¿Conoce las funciones que cumple la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen?

Si No

5.1. En el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta número 5, ¿cuáles son las funciones que cumple la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen?

6. En su parecer, ¿existen errores usuales en los que suelen incurrir los personales encargados salvaguardar los indicios materiales en el contexto de la cadena de custodia?

Si No

6.1. En el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta número 6, ¿cuáles son los errores usuales en los que suelen incurrir los personales encargados salvaguardar los indicios materiales en el contexto de la cadena de custodia?

7. Según su consideración, ¿existen implicaciones jurídicas atribuidas a la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen?

Si No

7.1. En el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta número 7, ¿cuáles son implicaciones jurídicas atribuidas a la adecuada aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen?

8. En su parecer, ¿el personal interviniente posee adecuada preparación para intervenir en la escena del crimen?

Si No

9. En su parecer, ¿el personal interviniente posee adecuada preparación para intervenir en la aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen?

Si No

10. En el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta número 9, ¿cuál es el nivel de preparación que posee el personal para intervenir en la aplicación de la cadena de custodia a los indicios colectados en la escena del crimen?

Alto

Bajo

Material complementario

Jaime González , G. J. (2021). Etapas de la Cadena de Custodia

<https://www.colegiojurista.com/blog/art/etapas-de-la-cadena-de-custodia/>